



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00096-00

Analizada la demanda ejecutiva instaurada por la señora JEIDY JOMAIRA DELGADILLO REYES en calidad de Administradora y representante legal del Condominio Campestre Arizona Country Club I., a través de apoderado, verifica este Juez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, debiéndose inadmitir de acuerdo al numeral 3° del artículo 90 de la misma obra.

Lo anterior, por cuanto las pretensiones no son claras; como quiera que solicitó en el numeral segundo, que se condenara a la demandada por los intereses causados por mora, en letras por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE y, en cifras \$723.394, suma que corresponde con la certificación allegada al cartulario obrante a folio 13.

En consecuencia, INADMÍTASE y concédasele a la actora, el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

RECONÓZCASE como apoderado judicial del Condominio Campestre Arizona Country Club I., al abogado HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA